



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionante presentó escrito de impugnación en término, a través del correo electrónico de este Despacho.

**Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).**

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 337 00			
ACCIONANTE	Idaliles Villa Martínez	DOC. IDENT.	22.492.763
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta concreta y de fondo a la petición elevada el 18 de agosto de 2020.		

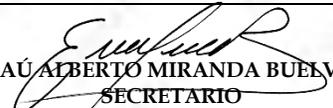
Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la parte accionante se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: *"Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."*, se dispone:

**PRIMERO:** **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte ACCIONANTE - IDALIDES VILLA MARTÍNEZ, contra la providencia de fecha Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE OCTUBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 150 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO